



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 1524 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

14 FEB. 2022

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con ticket N° 010750, de fecha 31 de enero de 2022, el profesor JOSE CARLOS ALARCON CUBAS, renuncia a la plaza de Director designado en la IES "Supayaku", de la comunidad nativa Supayaku, distrito Huarango y provincia San Ignacio, debido a razones de índole personal y familiar, petición que formaliza mediante Carta Notarial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005994-2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, se resuelve DESIGNAR a don JOSE CARLOS ALARCON CUBAS como DIRECTOR I.E, por un periodo de cuatro (4) años, a partir del 01 de febrero de 2019, en la IES "Supayaku", de la comunidad nativa Supayaku, distrito Huarango y provincia San Ignacio, en marco de lo dispuesto según Resolución Ministerial N° 073-2018-MINEDU, mediante la cual se convoca al Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialistas de Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica 2018;

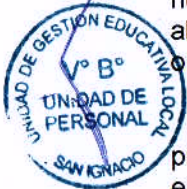
Que, el Artículo 31° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, los profesores desarrollan su función en los cargos ubicados en cada una de las áreas de desempeño laboral, teniendo como cargo inicial el de profesor de aula o asignatura en el Área de Gestión Pedagógica; asimismo el último párrafo del numeral 62.3, del decreto supremo antes referido, establece que el profesor que renuncia al cargo al cual accedió por concurso, deberá retornar al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Que, de conformidad a la normatividad antes descrita, se debe proceder a aceptar la renuncia presentada por el profesor JOSE CARLOS ALARCON CUBAS, emitiéndose para tal efecto el acto administrativo correspondiente, precisándose que dicho docente deberá retornar a su plaza de origen;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;





## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 1524 -2022-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentada por el profesor **JOSE CARLOS ALARCON CUBAS**, a la plaza de Director designado en la IES "Supayaku", de la comunidad nativa Supayaku, distrito Huarango y provincia San Ignacio, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el profesor **JOSE CARLOS ALARCON CUBAS**, deberá retornar a su plaza de origen, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31° y 62° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio



0500 UGE.-SI  
SOVIA A01  
MSONU A0A1F  
JMGHPU A0J  
MRCOSU LPER  
LuluProyec  
S: 11/02/2022